

En Madrid a 30 de abril de 2025

IRG10 SOCIMI, S.A. (anteriormente denominada Ibervalles SOCIMI, S.A.) (la “**Sociedad**”) en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley 6/2023 de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (BME MTF Equity), sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (la “**Circular 3/2020 del BME MTF Equity**”), en sus redacciones vigentes, por medio de la presente, publica la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El pasado día 28 de abril de 2025 se celebró la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad, en primera convocatoria y con la asistencia de 41 accionistas presentes o debidamente representados, que se corresponden con un total de 41.693.353 acciones con derecho a voto que representan el 99,08 % del capital social de la Sociedad, y se adoptaron por unanimidad de los asistentes a la Junta, según se refleja en el Acta que fue igualmente aprobada por unanimidad de los accionistas presentes o representados, los siguientes acuerdos que se indican a continuación, a excepción del acuerdo séptimo subapartado A que se aprobó por el 93,31% del capital social con una abstención del 5,77%:

- Primero.** – Se han aprobado las cuentas anuales individuales de IRG10 SOCIMI, S.A. y consolidadas con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.
- Segundo.** – Se han aprobado los informes de gestión individual de IRG10 SOCIMI, S.A. y consolidado con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.
- Tercero.** – Se ha aprobado la gestión y actuación del consejo de administración de IRG10 SOCIMI, S.A. durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.
- Cuarto.** – Se ha aprobado la propuesta de aplicación del resultado individual de IRG10 SOCIMI, S.A. correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.
- Quinto.** – Se ha aprobado la reelección de Pricewaterhouse Cooper Auditores, S.L. como auditor de cuentas de IRG10 SOCIMI, S.A. y su grupo consolidado para los ejercicios que cerrarán el 31 de diciembre de 2025, 2026 y 2027.
- Sexto.** – Se ha aprobado el cambio de denominación social y consecuente modificación del artículo 1.º de los estatutos sociales de Ibervalles SOCIMI, S.A., la nueva denominación será IRG10 SOCIMI, S.A.
- Séptimo.** – Puntos relativos a las operaciones de reorganización de los activos y áreas de negocio de Ibervalles SOCIMI, S.A.
 - (A)** Se ha aprobado la cesión del negocio de prestación de servicios de gestión de activos inmobiliarios, *back office* y consultoría de IRG10 SOCIMI, S.A.

- (B)** Se ha aprobado la suscripción de contratos de gestión en relación con la gestión de IRG10 SOCIMI, S.A. y sociedades íntegramente participadas por la Sociedad con Ibervalles Capital Gestión, S.L.
- (C)** Se ha aprobado la transmisión de la rama de actividad de arrendamiento de oficinas en España de IRG10 SOCIMI, S.A. a una sociedad filial de nueva creación participada por la Sociedad.
- (D)** Se ha aprobado la dispensa de las prohibiciones contenidas en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con los consejeros D. Enrique Isidro Rincón, D. José Miguel Isidro Rincón, D. Fernando Isidro Rincón y D. Javier Isidro Mosquera.

Octavo. – Se ha aprobado la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social conforme al artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, así como la facultad de excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente, conforme a lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.

Noveno. – Se ha aprobado la modificación del artículo 26 de los estatutos sociales de IRG10 SOCIMI, S.A. relativo a la remuneración de los administradores.

Décimo. – Se ha aprobado la retribución máxima anual de los miembros del consejo de administración de IRG10 SOCIMI, S.A.

Décimo primero. – Se ha aprobado la delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la junta general, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.

Asimismo, se informa que, de conformidad con lo aprobado por la junta general ordinaria de la Sociedad, en el día de hoy se han suscrito los correspondientes contratos de gestión entre, por una parte, Ibervalles Capital Gestión, S.L. y, por otra, la Sociedad e IRG10 Servicios Corporativos, S.L.U. e Ibervalles Hoteles, S.L.U., filiales íntegramente participadas por la Sociedad, los cuales entrarán en vigor el 1 de mayo de 2025.

Los principales términos y condiciones de los referidos contratos se resumen a continuación:

- **Objeto:** la prestación por Ibervalles Capital Gestión, S.L. de determinados servicios para la gestión global de la sociedad y su cartera de activos, lo que incluye, a título meramente enunciativo y no limitativo, la prestación de servicios referentes a la gestión inmobiliaria de la cartera de activos de la sociedad, así como la prestación de servicios necesarios para la creación y acometida de oportunidades de inversión adecuadas siguiendo las directrices establecidas por la sociedad.

- **Remuneración:** Ibervalles Capital Gestión, S.L. tendrá derecho a percibir la siguiente remuneración como contraprestación por sus servicios:
 - (i) Comisión fija: una comisión anual equivalente al 1,6% del NAV de la sociedad del mes vencido, con un mínimo de 50.000 euros en el caso de IRG10 SOCIMI, S.A., calculándose como el patrimonio neto de la sociedad de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) y de acuerdo con criterios internacionalmente aceptados.
 - (ii) Comisión por captación de fondos: una comisión equivalente al 0,5% del importe efectivamente desembolsado (incluyendo valor nominal y prima de emisión) en aumentos de capital de la sociedad.
 - (iii) Comisión por capex: una comisión equivalente al 5% del *capex* según las certificaciones mensuales recibidas por la sociedad.
 - (iv) Comisión de éxito: una comisión vinculada a la tasa interna de rentabilidad (“**TIR**”) obtenida por los socios o accionistas de la sociedad que, con carácter general y en su caso, se devengará anualmente y se calculará de acuerdo con los siguientes tramos:
 - a) si la TIR es inferior al 8%, la gestora no tendrá derecho a percibir comisión de éxito;
 - b) si la TIR es igual o superior al 8% e inferior al 15%, la gestora percibirá un 20% del exceso de rentabilidad sobre el 8%; y
 - c) si la TIR es igual o superior al 15%, la gestora percibirá:
 - un 20% del exceso de rentabilidad sobre el 8%; y
 - un 30% del exceso de rentabilidad sobre el 15%.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

IRG10 SOCIMI, S.A.

D. Jesús Palencia Isidro

Secretario miembro del Consejo de Administración